

servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 D.O. 25 de mayo de 2002
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalusuario@472.com.co
Módulo de Atención al Cliente - Bogotá

472



Bogotá D.C.,

Señor (a)

OSCAR JAVIER ALARCÓN SALCEDO
KR 2 62 27 SUR
3102561702
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2020-41932
FECHA: 2020-11-24 08:28 PRO 711409 FOLIOS: 1
ANEXOS: 06 FOLIOS (RESOLUCIÓN No.114 DEL 07 DE ABRIL DE 2020)
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No.114 DEL 07 DE ABRIL DE 2020
DESTINO: Oscar Javier Alarcon Salcedo
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 18 de septiembre de 2020** según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la Resolución No.114 del 07 de abril de 2020 **"Por medio de la cual se asignan noventa (90) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en seis (06) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co, teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 6 Folios.
Elaboró: Gilma Nope Acevedo - Contratista – Subsecretaría Jurídica.
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista- Subsecretaría Jurídica





SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

Bogotá D.C.,

Señor (a)

JONATHAN SILVA ZARTA
CL 56B SUR N° 79B - 48
3162314807
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 18 de septiembre de 2020** según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2020-41656

FECHA: 2020-11-20 10:44 PRO 710499 FOLIOS: 1
ANEXOS: 06 FOLIOS (RESOLUCIÓN No.114 DEL 7 DE
ABRIL DE 2020)
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
No.114 DEL 7 DE ABRIL DE 2020
DESTINO: JONATHAN SILVA ZARTA
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la Resolución No.114 del 07 de abril de 2020 **"Por medio de la cual se asignan noventa (90) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en seis (06) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitabogota.gov.co, teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 6 Folios.
Elaboró: Gilma Nope Acevedo - Contratista - Subsecretaría Jurídica.
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica



RESOLUCIÓN No. 114 DEL 07 DE ABRIL DE 2020

“Por medio de la cual se asignan noventa (90) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad, y

CONSIDERANDO

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento treinta y cinco (135) SMMLV.

Que la Subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 *“Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones”*, el cual faculta a la SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

RESOLUCIÓN No. 114 DEL 07 DE ABRIL DE 2020

“Por medio de la cual se asignan noventa (90) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

de transferencia a título gratuito se suscribieron el 22 de junio y el 22 de noviembre de 2018, entre la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vocera del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya”*.

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT define el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya como *“(…) la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuentra a cargo de la empresa TransUnion, y a través de la cual se realizan los procesos de cruce, habilitación, y solicitud de asignación y desembolso de subsidios distritales, y las demás actividades a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 324 de 2018”*.

Que el 02 de abril de 2020 la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT remitió a TRANSUNION el último listado de hogares beneficiados con subsidios distritales de vivienda que se encuentran vinculados a proyectos seleccionados por la SDHT, o ejecutados en desarrollo de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad, así como los que cuentan con subsidios distritales de vivienda efectivamente aplicados, para llevar a cabo el proceso de validación a que se refiere el artículo 4 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT.

Que de acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos de la entidad verifico el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Que al 03 de abril de 2020, noventa (90) hogares se encuentran en estado “por asignar” para la SDHT en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya; y ii) que los proyectos en los cuales se pretende adquirir la vivienda con los recursos del subsidio distrital complementario se encuentran en la ciudad de Bogotá.

Que de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 008 del 2019 de la SDHT, y según lo reportado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, se encuentran disponibles mil doscientos treinta y cinco (1.235) subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLV y mil doscientos veintiún (1.221) subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMLV y hasta cuatro (4) SMMLV.

RESOLUCIÓN No. 114 DEL 07 DE ABRIL DE 2020

“Por medio de la cual se asignan noventa (90) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

Nº	D.M.I. Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Subsidio SPHT	Entidad Financiera
6	366539	79820428	OSCAR JAVIER	ALARCON SALCEDO	7.022.424	BANCO COMPARTIR S.A.
7	369760	1010191960	YERLY STEPHANIA	LONDOÑO CASTRO	7.022.424	DAVIVIENDA S.A.
		80769395	LEANDRO	OLARTE NAVARRO		DAVIVIENDA S.A.
8	370327	52126143	NORMA CONSTANZA	MUÑOZ	7.022.424	BANCO COMPARTIR S.A.
9	389136	1033681101	MARTHA LILIANA	TORO CAICEDO	8.778.030	BANCO COMPARTIR S.A.
10	390244	1033702490	WILMAR	GUTIERREZ RAMIREZ	7.022.424	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
11	394306	1010188040	KATERINE BETSAIDA	CARREÑO HERRERA	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
12	396238	1001201483	JOSHUAN ESTEBAN	MOLINA	8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
		1030639459	SOLBEY MILENA	DUARTE ORTIZ		CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
13	399355	79703267	RAMON ALEXANDER	CASTAÑO SALAZAR	7.022.424	BANCOLOMBIA
14	412416	49797769	ZAIDA MILENA	POLANCO PEREZ	7.022.424	DAVIVIENDA S.A.
		73377230	CARLOS CESAR	MEZA NAVARRO		DAVIVIENDA S.A.
15	421460	1026275024	LORENA	ARANDA BAUTISTA	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
16	424781	1020780145	MICHAEL STEVE	RODRIGUEZ CAMARGO	7.022.424	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
17	426974	46454055	LIXMAGDALY	TORRES CAMARGO	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
18	441237	1114068	HERNANDO	RINCON PARRA	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
		23912603	MARIA MARINA	RIVERA MACHUCA		DAVIVIENDA S.A.

RESOLUCIÓN No. 114 DEL 07 DE ABRIL DE 2020

“Por medio de la cual se asignan noventa (90) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

No.	Identificación	Documento	Nombre	Apellido	Valor Subsidio SHH	Entidad Financiera
36	459888	1024542848	JUAN CAMILO	TAPIA ROMERO	8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
37	460130	1010224223	LAURA NATALIA	ORTEGA GALEANO	8.778.030	BANCOLOMBIA
		1030627515	DIEGO RICARDO	BERNAL ALARCON		BANCOLOMBIA
38	461177	1013662244	ANGIE NATALIA	AREVALO AGUIRRE	8.778.030	BCSC
39	461765	1022340422	ARACELY	FERNANDEZ CARRILLO	8.778.030	BANCOLOMBIA
40	462181	1118848137	YOHELIS	CELEDON ARIAS	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
41	463114	80224429	FABIAN ALONSO	AVILAN JIMENEZ	7.022.424	DAVIVIENDA S.A.
42	463233	1030556245	MARISOL	DIAZ SOTELO	8.778.030	BANCOLOMBIA
43	465594	37579216	LEVIS MILENA	NARVAEZ ORTIZ	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
44	465922	53047702	DIANA DEL PILAR	SOSA PEÑA	8.778.030	BANCOLOMBIA
45	467467	1000348081	LOREN ANDREA	GOYENECHÉ HERNANDEZ	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
46	467601	1023955240	JENNYFER VIVIANA	LOZADA PARDO	8.778.030	BANCOLOMBIA
		1026288621	HAROLD STEVEN	GOMEZ CASTAÑO		BANCOLOMBIA
47	468332	52368257	SANDRA PATRICIA	URIBE SALAMANCA	7.022.424	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
		79891037	JOHN JAIRO	CASTAÑEDA SARMIENTO		LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
48	470053	80000393	ANGEL GIOVANNI	GARCIA ALONSO	8.778.030	BANCOLOMBIA
49	470398	1013625396	DAVID RICARDO	NIETO GOMEZ	8.778.030	BANCOLOMBIA
		1022376938	BIBIANA PAOLA	LOPEZ TRIANA		BANCOLOMBIA
50	470411	93204315	EDIMER	YATE CAPERA	8.778.030	BANCOLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 114 DEL 07 DE ABRIL DE 2020

“Por medio de la cual se asignan noventa (90) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

No.	ID MI CASA YA	Identificación	Nombre	Apellidos	Valor Subsidio Mensual	Institución Financiera
71	496205	1013609617	YENNI ALEXANDRA	CARRILLO GUERRERO	8.778.030	BCSC
72	497903	52739482	ANDREA MARCELA	MILLAN SIACHOQUE	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
73	501462	1030587516	LIZETH VANESSA	IBAÑEZ RIOS	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
74	503553	1013637664	LORENA	BELTRAN DIAZ	7.022.424	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
75	509638	53932147	CARMEN ROSA	ALVARADO PARRA	8.778.030	BANCOLOMBIA
76	511951	1022435367	MIGUEL ANGEL	GALEANO PALTA	8.778.030	BCSC
77	512643	1030641464	PAOLA ANDREA	GUTIERREZ GUZMAN	8.778.030	BANCOLOMBIA
78	513357	1012349420	EMILE ANDREA	RUIZ DIAZ	8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
79	513401	24870449	LUZ MERY	LOPEZ RIOS	8.778.030	BANCOLOMBIA
		79751171	JUAN CARLOS	MONTAÑA GOMEZ		BANCOLOMBIA
80	513989	1069729143	LILIANA	ALVIS COLORADO	8.778.030	BANCOLOMBIA
81	515424	1016100284	SARA DANIELA	SANCHEZ CABALLERO	8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
82	519427	39644945	MARTHA LUCIA	MUETE RUEDA	7.022.424	BCSC
83	523076	30390156	ANA MARIA	CORTES MANSO	8.778.030	BCSC
84	524810	80771007	LEONARDO	MACHUCA GALINDO	8.778.030	BCSC
85	524974	1031139278	ANGIE YOLIMA	MUÑOZ VANEGAS	7.022.424	CONFIAR
86	525114	1016109077	VIVIAN GABRIELA	PIRAQUIVE LUNAR	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
87	525621	53012498	MARTHA LUCIA	GARCIA CARVAJALINO	8.778.030	BANCOLOMBIA
88	525819	80162361	JONATHAN	SILVA ZARTA	8.778.030	BCSC

RESOLUCIÓN No. 114 DEL 07 DE ABRIL DE 2020

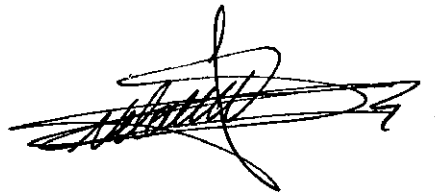
“Por medio de la cual se asignan noventa (90) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

Artículo 7º.- La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de la misma serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

Artículo 8º.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los siete (07) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).



NELSON YOVANY JÍMENEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Yindry Pérez López – Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: Julián Vásquez Grajales – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera
Aprobó: Mónica Beatriz Piñeros Ojeda – Subdirectora de Recursos Públicos